

Expediente: 3587/23

Carátula: GALLARDO NELSON CESAR C/ ALBARRACIN BLANCA JULIETA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20252129201 - GALLARDO, NELSON CESAR-ACTOR

90000000000 - ALBARRACIN, BLANCA JULIETA-DEMANDADO

20252129201 - ARIÑO, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3587/23



H106019408673

JUICIO: GALLARDO NELSON CESAR c/ ALBARRACIN BLANCA JULIETA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3587/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 01/10/2026 presentado por el letrado Joaquín Ariño:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago de planilla de gastos practicada en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209556337297, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$5.900 a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **JOAQUÍN ARIÑO - M.P. n° 5988, N° 462809549777448** siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20252129201, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios practicada en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209556337297, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$21.625,06 a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **JOAQUÍN ARIÑO - M.P. n° 5988, N° 462809549777448** siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20252129201, condición ante el IVA: **monotributista**.

3) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

4) Una vez percibidos los honorarios, los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura** conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**.

5) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado solicitante, quedando en la cuenta n° 562209556337297 un saldo remanente de \$30.056,47. **Previo a cumplir con las transferencias electrónicas ordenadas en el punto 1, preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto correspondiente, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.** BEG - 3587/23

Concepto: PLANILLA DE GASTOS

Capital\$5.900,00

Monto depositado\$5.900,00

Saldo pendiente de cobro por capital\$0,00

Concepto: PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto\$21.625,06

10%\$2.162,51

8%\$1.730,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.